



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 330/2020

MAT.: DZS RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.É. DE PRESTADOR D. HARRY ALEJANDRO LITTLE VILLANUEVA, SEGÚN SOLICITUD WEB N° 51515 DEL 18-12-2019.

TEMUCO, 08/01/2020

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, y el D.S. N° 27 de 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 del 06 de mayo de 2011, Resolución Exenta 4A N° 3095 del 22 de septiembre de 2014, Resolución Exenta 2G N° 871 del 29 de septiembre de 2017, Resolución Exenta 4A/N°28 de fecha 20 de marzo 2019, Resolución Exenta 3.1 H/N° 2371 del 3 de diciembre de 2019, Resolución Exenta 8A/N° 53 del 11 de enero de 2017, Resolución Exenta 8A.1 N° 1329 del 20 de agosto de 2018, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio del prestador **D. Harry Alejandro Little Villanueva**, se encuentra vigente como profesional **médico** y que mediante solicitud N° 51515 del 18 de diciembre de 2019, comunicó su voluntad de ponerle fin;
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores de la modalidad libre elección (MLE), el prestador ha comunicado al Fondo Nacional de Salud su voluntad de poner término al convenio que los une;
- 3.- Que, correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores modalidad libre elección (MLE), se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- PÓNGASE término al convenio en el rol de prestadores de la modalidad de libre elección, con el prestador **D. Harry Alejandro Little Villanueva**,

II.- ANÓTESE en el rol de prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la modalidad de libre elección, el término de convenio cuya aplicación registrará a partir de la total tramitación de la presente resolución;

III.- NOTIFÍQUESE lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, comuníquese y archívese,

"Por orden del Director"

**SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

SVC / EMS / duj

DISTRIBUCIÓN:

- HARRY LITTLE VILLANUEVA:
- DEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN ZONAL SUR
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)
- SOLICITUD WEB N° 51515 DEL 18-12-2019

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

cDnzSi4h

Código de Verificación